

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 mayo de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0084-1205-2023

Señor

MIGUEL ABDIEL MELGAR SILVA

Representante Legal

ARCHIPIÉLAGO DE LAS MULATAS, S.A.

E. S. D.

Respetado Señor Melgar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“MEJORAS AL CAMINO”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante nota **DIPA-068-2023**, la Dirección de Política Ambiental (DIPA), indica lo siguiente: *“...Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentando de manera incompleta. Por lo tanto, recomendamos realizar las mejoras que se indican a continuación:*
 - a. *Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados, los ingresos (beneficios) esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes...*
 - b. *Adicionalmente (a los impactos ya valorados), valorar monetariamente 3 impactos con significación ambiental igual o mayor que 24 (SF≥24), indicados en los cuadros 9-6 y 9-7 (páginas 110 y 111 del Estudio de Impacto Ambiental).*
 - c. *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte temporal igual o menor que la vida útil del proyecto”.*
2. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), mediante **MEMORANDO DAPB-0416-2023**, emite el siguiente comentario:
 - a. *Qué metodología se utilizó para realizar la línea base de fauna, ya que el listado presentado es muy pobre, aunque el proyecto se pretende desarrollar en un área de actividades antropogénicas mantiene cobertura vegetal el cual puede albergar vida silvestre.*
3. En la pág. 9 del EsIA, punto **2.2 Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se menciona: *“...Es importante destacar que esta*

MIAMBIENTE
Hoy: 13 de julio de 2023
Siendo las 11:16 de la mañana
notifique por escrito a Miguel Abdiel
Melgar Silvai de la presente
documentación Primer informe de impacto
Optima Moreno SG
Notificador Notificado

actividad *no conlleva* zanqueados, cunetas de concretos u obras civiles distintos a la estabilización del camino...”; sin embargo, en la pág. 36 del EsIA, punto **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se detalla: “...Los trabajos contemplan una rodadura de 7 metros y cunetas abiertas de 1 metro de ancho. Luego de conformada la calzada, se procederá a compactar el suelo cortado, incluyendo la sección de cunetas, para luego revestir solamente la rodadura con tosca compactada (material selecto), con un espesor de capa de 15 centímetros...”. Posteriormente, en pág. 45 del EsIA, en el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, hace mención: “...Corte y compactación de la calzada: Con maquinaria pesada, se iniciará el desmonte y corte de la calzada. Primeramente, se cortará la sección de 7.00 metros de manera uniforme, para luego empezar a dar la forma de la rodadura, de las cunetas y aceras. Luego de esto, se debe compactar con maquinaria pesada el suelo natural, para dar forma y estabilidad a la sección de calzada...”. Por lo antes descrito, se debe aclarar qué actividades se desarrollarán con el alcance del presente estudio de impacto ambiental, por lo que se solicita:

- a. Aclarar el tipo de actividades a ser desarrolladas dentro del alcance del presente EsIA con su correspondiente metodología.
 - b. Presentar corregido y homologado lo descrito en el punto 2.2, 5.1 y 5.5 del contenido del EsIA.
4. En pág. 23 del EsIA, punto **3.2- Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental**, se menciona: “...El proyecto conlleva la construcción de Urbanizaciones residenciales...”. De manera seguida, en pág. 83 del EsIA, punto **7.2.1- inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción**, indica: “...Dentro del área de influencia directa del proyecto, no se registraron especies amenazadas, vulnerables ni en peligro de extinción, toda vez que el uso del suelo colindante es de urbanización para viviendas unifamiliares y en la finca se desarrollaban proyectos de agrícolas la construcción de proyectos residenciales...” y pág. 161 punto **10.3- Monitoreo**, se indica: “...Durante la Fase de Operación se tendrá que supervisar o verificar el adecuado mantenimiento de las áreas verdes, la debida disposición de la basura generada por los ocupantes del proyecto y el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento, al menos una vez al año, hasta la entrega de la última unidad inmobiliaria...”. En pág. 297, punto **Plan de Relaciones Comunitarias**, se hace mención a: “Los responsables de la ejecución del PRC, desarrollarán un plan operativo incorporando las acciones propuestas en todos los programas. Este Plan debe ser formulado antes del inicio del Proyecto, monitoreado periódicamente y evaluado durante la etapa de construcción y al concluir el proyecto Centro de Convenciones, Eventos y Exhibiciones de Amador...”. Considerando lo antes descrito, se mantiene la incongruencia del documento analizado del tipo del proyecto que se desea desarrollar, por lo que se le solicita:
- a. Presentar corregido y homologado lo descrito en el punto 3.2, 7.2.1 y 10.3 del contenido del EsIA.
 - b. Presentar el **Plan de Relaciones Comunitarias** dirigido al tipo de proyecto a construir, tomando en cuenta la identificación y forma de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por el proyecto.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 11

5. En la página 168 del EsIA, en el **punto 10.6. Plan de prevención de riesgo**, se indica “... *La empresa cuenta con un Plan de Respuesta a Emergencias para el proyecto que proveerá a todos los miembros de equipos de respuesta (empleados y contratistas), y equipos de apoyo asociados a la organización de respuesta con información necesaria para responder de manera segura, rápida, sistemática y efectiva a cualquier tipo de incidente en la terminal*”; en la página 169 se indica “... *Se deberá impedir que el derrame alcance alguna red de alcantarillado o cualquier cuerpo de agua*”; en la página 170 se indica “... *Adecuación del terreno, construcción de calles, casas y paso vehicular*”; sin embargo, el EsIA en evaluación consiste en las mejoras a un camino existente. Por lo que se le solicita:
- Presentar Plan de Prevención de Riesgos correspondiente al proyecto en evaluación.
5. En pág. 150 del EsIA, punto **10.1.3 Programa de Mitigación para el Ambiente Biológico**, se describe como medida de mitigación a implementar: “... *En común acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Municipio de Panamá coordinar la disposición final de la biomasa vegetal resultante de la actividad remoción de la vegetación existente...*”. De manera ligada, en pág. 158 del EsIA, punto **10.1.4 Programa Socioeconómico, Medidas para Disminuir el Deterioro de las Vías de Acceso por Tránsito de Camiones**, se describe: “... *Desarrollar un programa de reparación de la vía, en coordinación con las demás empresas establecidas en el área y/o la institución competente*, para que se inicien una vez culminadas las obras de construcción, lo cual permitirá la reparación de las áreas más deterioradas y el parcheo de las menos afectadas. *Solicitar apoyo de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) y a la Policía Nacional, para la asignación de policías de tránsito en la ruta y en las calles de acceso y salida del proyecto para facilitar la circulación en el área...*”. Por lo antes descrito, se le solicita:
- Aclarar los puntos antes descritos, considerando que el proyecto a ser desarrollado se ubica en zonas distantes de lugares poblados y de instituciones públicas.
 - Presentar corregidos el punto 10.1.3 y 10.1.4. para el tipo de proyecto que se propone desarrollar.
6. En pág. 70 del EsIA, punto **7.1-1.3 Monocultivos**, se indica: “... *Hacia los kilómetros 2k+000 y 4k+500 existen dos plantaciones de aproximadamente 1 hectárea de plátano...*”. En pág. 172 del EsIA, punto **10.7- Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora**, se detalla: “... *Cabe mencionar que, dado al tipo de cobertura vegetal, donde la predominancia es de especies herbáceas, con monocultivos de teca, condiciones que son típicas de ecosistemas artificiales...*”. No obstante, en el punto **7.1-1 Caracterización vegetal y el inventario forestal** no se identifica la existencia de dichas especies (teca y plátano) en el área del proyecto. Además, en la pág. 77 del EsIA, punto **7.1.1.4 Inventario Florístico**, se menciona: “*Se midieron y marcaron con pintura spray, un total de 21 individuos*, entre árboles y palmas mayores o iguales a 15 cm de diámetro a la altura de 1.30 m que serán cortados...”. No obstante, de acuerdo a la inspección realizada en campo, **Informe Técnico de Inspección No. 17-2023**, se observó que para conformar la vía requerirá talar una mayor cantidad de árboles, que los indicados en el inventario forestal. Por lo antes descrito, se le solicita:

- a. Aclarar lo dispuesto en el punto 7.1-1.3, 10.7 y 7.1 para el tipo de proyecto que se propone desarrollar.
 - b. Presentar levantamiento del inventario forestal del área del proyecto, considerando lo observado en campo y el alcance de las actividades a realizar.
7. En pág. 7 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica: “...correspondiente a las mejoras de 10 kilómetros de camino interno de la finca ubicada en los Caletones...”. En la pág. 68 del EsIA, punto **7.1-1. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)**, se detallan: “...para determinar las categorías dentro de la cual recae el área de 6 hectáreas para el desarrollo del proyecto propuesto...Se realizó gira de comprobación de la información para las 15.66 ha que corresponden a las que utilizará el proyecto propuesto...”. En pág. 106 del EsIA, punto **9.1-Análisis de la situación ambiental previa (Línea de Base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, menciona: “...El área de influencia a impactar por el camino a mejorar, es de una superficie lineal principal de 19.49 km próximo a las comunidades de Palmira y Playa Chiquita”. Mientras que la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DIAM-0419-2023**, informa que los datos proporcionados en el EsIA se determinó un alineamiento, longitud de “7.8 km” y de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 020-2023, emitido por la Dirección de Regional de MiAMBIENTE de Colón se hace mención que: “...el camino que fue presentado en el EsIA era existente aproximadamente hasta el kilómetro 7...”. Considerando lo antes descrito, se desconoce el área de influencia directa donde será desarrollado el proyecto. Por lo que se le solicita:
- a. Aclarar en qué consiste el alcance del EsIA (rehabilitar, conformar y/o construir) e indicar la longitud y huella total (m^2 o hectáreas) que incluye al proyecto.
 - b. Presentar coordenadas del área total del proyecto (m^2 o hectáreas), en donde se enmarque las actividades y obras constructivas que conlleva el desarrollo del proyecto.
 - c. Presentar planos y/o mapa donde se visualice de forma clara el área total del proyecto con los componentes y obras constructivas que conlleva el mismo.
8. En pág. 10 del EsIA, punto **2.3 Síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, se menciona: “...El sitio del proyecto se caracteriza por una topografía con pendientes elevadas desde el kilómetro 0+000 hasta aproximadamente el kilómetro 7 que inicia el descenso a la playa con elevaciones máximas de hasta 140 metros sobre el nivel del mar, luego del kilómetro 7, las elevaciones máximas son de 40 metros sobre el nivel del mar y pendientes menos pronunciadas.” Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Especificar el volumen de material aproximado (corte y relleno) que se requerirá según la(s) pendientes existentes.
 - b. En caso de excedente de material, presentar:
 - i. Definir los sitios de disposición del material.

- ii. Registro(s) Público(s) de los sitios de disposición, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - iii. Presentar coordenadas con su respectiva superficie de las áreas a utilizar como sitio de disposición.
 - iv. Línea base física, biológica y socioeconómica del área donde se ubicará el sitio de disposición.
 - v. Presentar impactos con su correspondiente valorización y medidas de mitigación para el área a utilizar como sitio de disposición.
 - vi. Presentar plano del polígono, donde se visualice la nueva área a utilizar como sitio de botadero.
 - c. En caso de requerir material, presentar:
 - i. Indicar el volumen de tierra que será adquirido fuera del proyecto para llenar en metros cúbicos aproximados
 - ii. Indicar la procedencia del material y si el mismo cuenta con herramienta de ambiental aprobada.
9. En pág. 20 del EsIA, punto **3.1- Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado**, se detalla: “...*El presente Instrumento de Gestión Ambiental contiene una evaluación integral de todos los impactos ambientales tanto positivos como negativos (no significativos) en todas las etapas de su ejecución y ha sido desarrollado con estricto apego a las normas ambientales vigentes...*”. En pág. 28 del EsIA, punto **3.2- Categorización: Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental**, por mencionar algunas referencias, se describe lo siguiente: “*El proyecto genera ruidos y vibraciones, los cuales pueden impactar negativamente, principalmente a los trabajadores, sin embargo, con la aplicación efectiva de las medidas de mitigación no se prevé que, el nivel de ruido supere la normativa aplicable ... El proyecto no generará o incrementará procesos erosivos a corto, mediano o largo plazo; sin embargo,*”. No obstante, en el análisis del punto 3.2 Categorización, Cuadro 3-1 y Cuadro 3-2, no se analizan algunos factores contenidos en los criterios de protección ambiental, como, por ejemplo, el factor “c” del Criterio 1, en donde se indica: “...*sin embargo, dado a las medidas de mitigación propuestas, no se prevé que los mismos supere los límites permisibles por la normativa aplicable...*”. Cabe detallar que, de acuerdo a lo descrito en este punto, el proyecto que se propone desarrollar genera o presenta algún efecto, característica o circunstancia sobre dichos criterios ambientales, por lo cual deben ser considerando y analizados (seleccionados) en el punto 3.2 y; por lo tanto, en el PMA. Por lo antes descrito, se le solicita:
- a. Aclarar lo dispuesto en el punto 3.1 y 3.2, en cuanto a la significancia de los impactos y la categorización del EsIA presentado (categoría I y II).
 - b. Revisar, corregir y presentar el punto 3.2- Categorización, con sus respectivos cuadros donde se analice los criterios ambientales versus las actividades del proyecto a desarrollar.
 - c. En base a la respuesta de los literales “a” y “b”, se debe presentar medidas para cada uno de los impactos identificados en el punto 9.2.1 Identificación y valorización de

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

impactos y el Capítulo 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA). (Tomar en consideración la respuesta a dar en la pregunta 16).

10. En pág. 13 del EsIA, punto **2.4- Información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, indican: “...*Intervención de las fuentes hídricas del sitio, dado a la ejecución de las obras en cauces identificadas...*”. En pág. 61 del EsIA, en el punto **6.6.1.b Corrientes mareas y oleajes**, se menciona: “...*No aplica para este proyecto, ya que las corrientes marinas, propiamente dichas, no tienen ningún tipo de influencia directa sobre el desarrollo del proyecto carretero o sus infraestructuras; como lo son la construcción de los puentes...*”. No obstante, en pág. 55 del EsIA, el punto **6.4 Topografía**, se hace mención: “...*A lo largo de la trayectoria del proyecto, se localizan unos 3 cursos hídricos, dentro de los cuales destacan afluentes del río Cuango, sobre los cuales el proyecto contempla no va a intervenir.*”. Además, en pág. 30 del EsIA, en el **3.2- Categorización**, se menciona en el análisis de los cinco criterios ambientales: “...*El proyecto no contempla la construcción de obras en cauce. Sin embargo, se dará el paso de maquinaria pesada sobre los cuerpos de agua...*”. Pero de acuerdo a la revisión de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DIAM-0419-2023**, se visualiza en el mapa ilustrativo cuatro cuerpos de agua que atraviesa el alineamiento del proyecto (dos quebradas sin nombre, río Cocuyé y quebrada Los Caletones). Por las incongruencias antes descrita, se le solicita:

- a. Aclarar la cantidad y nombres de los cuerpos de agua superficiales que atraviesan el alineamiento del camino.
- b. Presentar calidad de agua del cuarto cuerpo de agua superficial existente ubicado sobre el alineamiento, original firmado o copia notariada, realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.
- c. Aclarar si los cuerpos de agua superficiales que se ubican sobre el proyecto requerirán la construcción de puentes, vados, cajones u otra obra en cauce.
- d. En caso afirmativo, se le solicita:
 - i. Coordenadas del alineamiento de las fuentes de agua y coordenadas de área de la obra en cauce a construir.
 - ii. Descripción de la metodología constructiva a utilizar (obra en cauce) sobre la fuente de agua.
 - iii. Línea base (biológica y física) del cuerpo de agua que es atravesada por el camino. Incluir levantamiento de fauna acuática con su correspondiente metodología.
 - iv. Presentar estudio hidrológico e hidráulico, debidamente firmado por personal idóneo, original o copia notariada con sello fresco.
 - v. Impactos y medidas de mitigación a considerar por la rehabilitación del camino de acceso a dicha fuente de agua.
- e. En caso negativo, se le solicita:
 - i. Descripción de la metodología a utilizar para el paso de los vehículos y equipos por los cuerpos hídricos tanto para la etapa de construcción como operación.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0255

www.milambiente.gob.pa
Página 6 de 11

- ii. Línea base (biológica y física) del cuerpo de agua que es atravesada por el camino. Incluir levantamiento de fauna acuática con su correspondiente metodología.
- iii. Impactos y medidas de mitigación a considerar el paso continuo de equipos sobre dichas fuentes de agua superficial.
- f. Indicar si para la realización del proyecto se requiere utilizar agua de fuentes hídricas como medida de mitigación (control de polvo), en caso positivo, indicar cuales serían y coordenadas de ubicación.
11. En pág. 15 del EsIA, en el punto **2.6- Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se menciona: “...*Selección óptima de sitios de instalaciones temporales y construcción de obra: Prevenir y minimizar el deterioro y pérdida de la capa vegetal, la alteración y pérdida de especies faunísticas y cambios en el uso del suelo, producto de la selección del lugar del campamento en la etapa de planeación del desarrollo de la obra...*” . En pág. 36 del EsIA, **punto 5.0- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica: “...*De manera resumida, podemos decir que la realización de este proyecto contempla actividades como la tala de árboles, conformación de botaderos, establecimientos de patios de maquinaria ya área de los trabajadores...*” . En pág. 43 del EsIA, punto **5.4-2. Construcción/ejecución**, se detalla: “...*áreas de acampar y patio de maquinaria...*” . Por el requerimiento de sitios temporales, se le solicita:
- Presentar coordenadas de los polígonos donde se instalará los sitios temporales a utilizar, como: campamentos, patios, botadero, etc.
 - Presentar planos y/o mapas donde se visualice los polígonos a utilizar como sitios de instalación temporales (campamentos, patios, botadero, etc.).
 - En caso de que los sitios de campamento, patios, etc. sean sobre propiedades privadas, presentar certificado de propiedad emitido por el Registro Público de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad emitido Registro Público.
 - Presentar la línea base (física y biológica) del área donde será ubicados sitios de campamento, patios, botadero, etc.
 - Presentar impactos que podría generarse en los sitios de instalación temporales con sus correspondientes medidas de mitigación a implementar.
12. En las páginas 8 y 9 del EsIA, punto **2.2. Breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica “... *La Empresa Archipiélago de las Mulatas, S.A., estará desarrollando el proyecto de mejoras de 10 kilómetros de camino en la finca los Caletones en el sector de los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón... El trabajo consiste en la adecuación de una superficie de rodadura existente de 7 metros de ancho, con tosca*” ; en la página 35 del EsIA, punto 5.1. **Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se indica “... *El proyecto que hemos denominado Mejoras al Camino se ubica en el área de Los Caletones, corregimiento*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel: (507) 500-0855

de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, específicamente en la finca (folio real) número 471180, código de ubicación 3407”; mientras que en el certificado de Registro Público de la Finca con Folio Real No. 471180, se señala que colinda al norte con ribera de playa (Mar Caribe) y en plano presentado en la página 334 del EsIA, se ubica a la finca con colindancia al norte con ribera de playa (Mar caribe). Por su parte, en la verificación de las coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, se señala que la longitud del alineamiento es de 7.8 km y se observa que el camino se extiende por fuera de la finca 471180. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Presentar coordenadas correspondientes a la Finca No. 471180, tal cual se señala la colindancia con el Mar Caribe.
- b. Presentar la siguiente documentación de las fincas por donde atraviesa el camino:
 - i. Certificados de propiedad emitidos por el Registro Público de las fincas, autorizaciones (donde se indique la superficie de la finca que autorizan para el desarrollo del proyecto) y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar certificado de persona jurídica de la Sociedad emitido Registro Público y copia de cédula del representante legal.
 - c. Presentar el desarrollo del punto 6.6.1.b. Corrientes, mareas y oleajes, pues se detalla en pág. 61 que “no aplica”; sin embargo, colinda con el Mar Caribe.
 - d. Presentar certificación de la servidumbre del camino a construir o en su defecto documentación que acredite el inicio del trámite ante la autoridad competente.
 - e. Presentar documentación firmada por el Representante Legal de la Fundación Ecológica Santa Isabel, donde se indique la superficie de la finca 471180 que autorizan para el desarrollo del proyecto.
 - f. Aclarar si la línea base física y biológica presentada corresponde exclusivamente al área de la finca 471180 o incluye la totalidad del alineamiento del camino. En caso que la línea base corresponda solo a la finca, se deberá presentar línea base correspondiente a la totalidad de la huella del proyecto.
13. En la página 43 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción/ejecución, se indica “... Esta etapa se realizará en un período aproximado de 3 meses”; mientras que en la página 44, punto 5.4.5. Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, se presenta el cuadro 5-4. Cronograma y tiempo de ejecución, donde se señala que la fase de construcción dura más de 1 año. Debido a lo antes señalado se solicita:
 - a. Aclarar la duración de la etapa de construcción.
 - b. En caso de ser 3 meses se deberá presentar corregido el punto 5.4.5.
 - c. En caso de ser más de 1 año, se debe especificar el tiempo total de construcción y presentar corregido el punto 5.4.2.
14. En la página 44 del EsIA, punto 5.4.4. Abandono, se indica “... La restauración final incluirá la eliminación de los desperdicios, exceso de materiales y estructuras temporales. En general, los sitios serán dejados en condiciones nítidas y presentables. Los desechos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 8 de 11

resultantes serán tratados de acuerdo a su clasificación. El material que pueda ser reciclado incluyendo el de la desinstalación de las infraestructuras y equipos temporales, será transportado hacia otros proyectos del contratista para su reutilización, y el que no cumpla con estos requisitos será dispuesto en el sitio de disposición final, tras coordinación con el *Vertedero Municipal*"; en la página 155 del EsIA, punto 10.1.4. **Programa socioeconómico**, se indica "... Recolegar diariamente los residuos sólidos y trasladarlos en camiones con lona o malla con una frecuencia de dos a tres veces por semana a un relleno sanitario". En relación a lo antes indicado se requiere:

- a. Aclarar el vertedero municipal y relleno sanitario que serán utilizados, tomando en consideración la ubicación del proyecto alejada de centros poblados.
 - b. Presentar documentación por parte del vertedero municipal y relleno sanitario donde se indique que cuentan con la capacidad de recibir los desechos generados por el proyecto.
 - c. En caso de que no cuenten con la capacidad necesaria, se deben presentar alternativas para la disposición final de los desechos.
15. En la página 100 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se indica "... Al consultar en la comunidad si cuentan con agua potable y alcantarillado. La población del sector informó que cuenta con este servicio al 62%, sin embargo, la población no cuenta con alcantarillado de aguas servidas ni planta de tratamiento"; sin embargo, en el gráfico 8-4 se visualiza que el 97% dijeron que sí ante la pregunta ¿Cuenta usted con agua potable?; en la página 101 se presenta el Gráfico 8-6. Conocimiento del proyecto; sin embargo, en la gráfica presentada se señala que corresponde a la pregunta ¿Está de acuerdo al desarrollo del proyecto?; en la página 102 se indica "... Al realizar la consulta ciudadana sobre la implementación de tipo de proyecto manifestó estar de acuerdo en un 97% ya que dan oportunidades laborales y un 1% manifestó que no ya que él no utilizará esos caminos"; sin embargo, en la gráfica 8-6 y 8-7, se visualiza que la pregunta realizada fue ¿Está de acuerdo al desarrollo del proyecto?, y los resultados descritos en las leyendas de dichas gráficas no coincide con los valores mostrados en las mismas. Con respecto a la incongruencia en cuanto a lo descrito y visualizado en las gráficas correspondiente, se solicita:
- a. Revisar, corregir y presentar el punto 8.3., incluyendo todos los gráficos de los resultados de la percepción local de las comunidades de Isabel, Cuango y Palmira, así como a las autoridades locales y de propietarios colindantes donde se realizó las encuestas.
16. En las páginas 106 y 107 del EsIA, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, se presenta el cuadro 9-4. **Descripción de impactos ambientales**, donde se enlista el impacto de sedimentación de los cuerpos de agua circundantes; sin embargo, en la página 147 del EsIA, punto 10.1.2. **Programa de Protección de Suelos y Aguas Continentales**, se presentan medidas para el control al aumento de flujo de aguas superficiales. Por su parte, en la página

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

117 se señala que el impacto de contaminación de suelo es neutro para la etapa de operación, sin embargo, en la página 11, cuadro 9-7. Matriz de Valoración de Impactos Ambientales (Etapa de Operación), se indica que dicho impacto es bajo en la etapa de operación. De igual manera, en la página 118 se señala que el impacto de “alteración de la calidad del agua” en su etapa de construcción sería negativo, directo y de intensidad e importancia baja y extenso, no obstante, en la página 110, cuadro 9-6. **Valoración de Impactos Ambientales (Etapa de Construcción)**, se señala que para dicho impacto la extensión es parcial. Igualmente, en la página 154 del EsIA, punto 10.1.4. **Programa Socioeconómico**, se presentan medidas para el control de la mayor demanda de servicios públicos; no obstante, dicho impacto no fue identificado en el cuadro 9-4. Debido a lo antes señalado se solicita:

- a. Revisar, corregir y presentar los siguientes puntos: 9.2. (incluyendo el cuadro 9-4), 9.2.1. (incluyendo cuadro 9-5, cuadro 9-6, cuadro 9-7), 9.4., 10.0, 10.1. 10.1.1., 10.1.2., 10.1.3., 10.1.4., 10.3., 10.4 (incluyendo cuadro 10-2).

17. En la página 146 del EsIA, punto **10.1.2. Programa de Protección de Suelos y Aguas Continentales**, se indica “... *Construcción de la barrera de contención de sedimentos para evitar su deposición final en los drenajes naturales... Construcción de barreras de contención para probables derrames de combustibles*”; en la página 147 se indica “... *Se deben colectar todas las aguas contaminadas con cualquier sustancia química para su tratamiento, de modo que no contaminen los suelos o cuerpos de agua cercanos al proyecto*”; en la página 149 se indica “... *Dirigir las aguas producto del lavado de maquinarias a un sistema de retención de sedimentos y separador de grasas y aceites*”. Por lo antes señalado se requiere:

- a. Indicar las dimensiones de las barreras de contención, material y metodologías de construcción.
- b. Aclarar si el tratamiento de las aguas contaminadas con sustancias químicas será realizado como parte del promotor del proyecto. En caso de ser afirmativa la respuesta, se debe indicar la metodología de tratamiento y disposición final de la misma. En caso de ser negativa la respuesta, se debe indicar las alternativas que se emplearían para tratar y disponer dichas sustancias químicas contaminadas.
- c. Aclarar la disposición final de los sedimentos, aceites y grasas del sistema de retención.

18. En seguimiento a lo señalado en el **Informe Técnico de Inspección No. 020-2023**, emitido por la Dirección de Regional de MiAMBIENTE de Colón, se solicita:

- a. *Si las mejoras del camino involucran accesos internos hasta llegar a las instalaciones existentes.*
- b. *Se requiere confirmar si la compactación del camino es de más de 10 kilómetros de carretera. Aclarar las coordenadas de verificación/confirmación de la trayectoria real del camino.*
- c. *Según lo observado en campo la finca del promotor ARCHIPIELAGO DE LAS MULATAS, S.A. se ubica en su mayor parte fuera del alineamiento del camino que*

transcurre en fincas privadas hasta llegar al predio objeto de este estudio al final o próximo al área marino-costera.

- d. Se observaron varias fuentes hídricas en la que se requiere la descripción de las obras en cauce que serán realizadas.*
- e. Se requiere la descripción de la masa vegetal que ha sido afectada y que se afectada con el corte de camino para completar los 10 kilómetros aproximadamente.*
- f. Se requiere que el promotor presenté el inventario pie a pie de los árboles a talar para poder realizar el cobro de los árboles.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MARIA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

MDG/ACP/kc/ab



77

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>M. A. Melgar</i>
Fecha:	<i>13/7/2023</i>
Hora:	<i>1:14 pm</i> Panamá, 12 de junio de 2023

HONORABLE

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Por este medio, yo **Miguel Abdiel Melgar Silva**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-700-284, con domicilio de notificaciones, en PH Twist Tower oficina 36H, Obarrio, Panamá, correo electrónico info@lasmulataspanama.com, actuando en nombre y representación legal de la **ARCHIPIELAGO DE LAS MULATAS, S.A.**, me notifico por escrito de la nota **DEIA-DEIA-AC-0084-1205-2023** que guarda relación al proceso de evaluación del proyecto denominado “**MEJORAS AL CAMINO**” ubicado en el ubicado en el corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, y autorizo al ingeniero **ROBERTO CAICEDO**, con credenciales que consta en el expediente, para que retire la misma.

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

16 JUN 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**

Notaria Pública Duodecima

Address

PH Twist Tower oficina 36H,
Obarrio,



Email

info@lasmulataspanama.com



Phone

+50766300812



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Roberto
Caicedo Duque

P
A
N
A
M
A



5-7-576

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 19-NOV-1949

LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CHEPIGANA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 20-OCT-2017

EXPIRA: 20-OCT-2027





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Miguel Abdiel
Melgar Silva**

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 12-ABR-1976

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

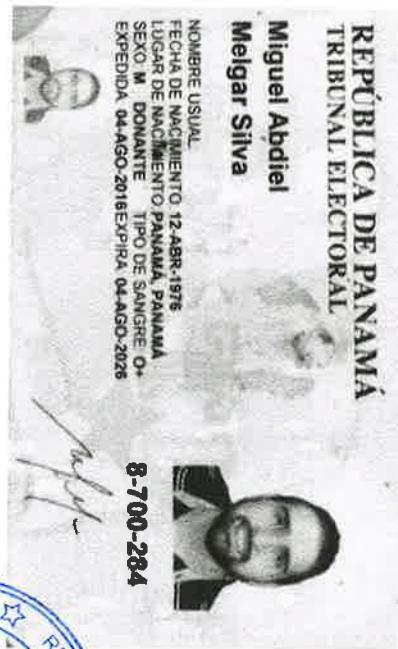
SEXO: M DONANTE

TIPO DE SANGRE: O+

EXPIRA: 04-AGO-2026



8-700-284



YEJL03706ZNE706Z0IN



8-700-284